

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO  
INFORMATIVO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000754 FECHA EXPEDICIÓN: 31-diciembre-2021

FOLIO TRAMITE: 672.087

## TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: GUTIERREZ MAGAÑA MANUEL SALVADOR  
 UBICACIÓN: RIVERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: CAMPESINO  
 GIRO: VARIOS SILLAS Y MESAS  
 SUPERFICIE: 4.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:23 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p			

## ""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Plataforma Chávez*  
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Manuel Salvador*  
ACEPTO

GUTIERREZ MAGAÑA MANUEL SALVADOR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en sanciones administrativas.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como edificios.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, plazas.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de paseo, ingresos carreteros y avendidas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.